



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 24 septiembre de 2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito, Miguel Ángel Álvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, REALICE DIVERSAS ACCIONES A FAVOR DEL PROGRAMA "PONTE PILA", A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA, LA ESTABILIDAD DE SUS PROMOTORES Y GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA, EL GOCE DEL DERECHO AL DEPORTE.

ANTECEDENTES

El Instituto de Deporte de la Ciudad de México, por medio de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, es la responsable de la operación del programa, donde se llevarán a cabo actividades guiadas por Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores de activación física, recreación y deporte, quienes estarán a cargo de efectuar actividades

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

físicas, deportivas y recreativas sistematizadas de acuerdo al tipo de población: niñas y niños, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores. Utilizando espacios públicos e instalaciones deportivas existentes en las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

El programa va dirigido a 746,800 habitantes, pertenecientes a las diversas alcaldías, teniendo como objetivo general, aumentar el acceso a diversas actividades recreativas, físicas y deportivas para contrarrestar problemas asociados al sedentarismo y la obesidad, buscando fortalecer y beneficiar sus aptitudes. Destinándose para ello la cantidad de \$127,000,000 (Ciento Veintisiete Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Para lograr este objetivo, el 18 de enero del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el link, mediante el cual el Instituto del Deporte dio a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ponte Pila", Deporte Comunitario, para el ejercicio fiscal 2019.

El día 30 de enero de ese año 2019, se dio a conocer el Aviso por el cual se dio a conocer la Convocatoria del Programa Social "Ponte Pila" ... Deporte Comunitario 2019; conformándose un equipo de 1,901 expertos (16 Coordinadores de Alcaldía, 43 Subcoordinadores y 1,842 Promotores), entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboran implementando el programa como Promotores y desarrollan las actividades en los espacios públicos de la ciudad.

El programa social antes referido, al ser un éxito su implementación, el día 22 de diciembre del 2019, se volvió a refrendar, volviéndose a publicar en la Gaceta Oficial de ese mismo día, el link, dando a conocer las nuevas Reglas de Operación.

Para el día 3 de enero del 2020, se volvió a publicar el segundo Aviso, ampliando el recurso otorgado para la ejecución de dicho programa a \$150,000,000 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y aumentando los montos unitarios a cada uno de los beneficiarios

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
 VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
 CONGRESO DE LA CDMX
 2018-2021
 I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

del programa, pasando los apoyos de los coordinadores de \$10,000.00 (Diez Mil pesos) a \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.); los subcoordinadores de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 MN) a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y a los promotores de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) a \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

El día 12 de julio del 2020, la Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, dio a conocer la Evaluación Interna del Programa Social "Ponte Pila" Deporte Comunitario 2019.

Dicho Informe señala, que se superaron las metas establecidas, dando servicio a 1'050,000 habitantes, quienes participaron con 3'444,068 servicios, con un equipo de 16 coordinadores de alcaldía, 43 subcoordinadores de alcaldía y 1,607 promotores, quienes con profesionalismo atendieron los requerimientos físicos, deportivos y recreativos de la población.

Sin embargo durante el ejercicio fiscal 2020, la crisis sanitaria mundial generó que muchas actividades del Gobierno de la Ciudad de México fueran suspendidas. De tal modo que desde el día veinte de marzo, se fueron suspendiendo gradualmente diversas actividades, hasta que finalmente, el día 31 de marzo del 2020, tanto a nivel nacional como a nivel local, se emitió la declaratoria de emergencia, señalándose diversas actividades esenciales que no podían suspenderse, entre las cuales no se incluyó el deporte.

Así las cosas, las acciones deportivas del Programa Ponte Pila, fueron suspendidas, en virtud de evitar conglomeraciones humanas y con ello, disuadir la propagación y contagio del virus Sars Cov2, que provoca la llamada enfermedad Covid-19.

Recientemente, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en su Vigésimo Primer Aviso, publicado éste en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de septiembre

DocuSigned by:

Miguel Ángel Álvarez Melo

3E67EA7C083E41B...

del 2020, dio a conocer el color de semáforo epidemiológico, siendo este el naranja,



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

determinando en el mismo la reanudación de actividades deportivas tanto en gimnasios y centros deportivos cerrados.

Asimismo entre las medidas sanitarias generales, se establecieron que únicamente se permitirán actividades individuales con peso libre o integrado, el privilegiar la ventilación natural, el uso obligatorio del cubrebocas en el ingreso y permanencia de los establecimientos, una sana distancia de dos metros entre usuarios, un sistema de citas para las personas usuarias, colocación de filtros sanitarios, entre otras medidas.

Cabe señalar que las anteriores recomendaciones, van dirigidas a los establecimientos deportivos particulares; sin embargo al día de la fecha, no se cuenta con lineamiento alguno respecto a la reanudación deportiva que deberá prestarse en espacios públicos y a cargo, de los beneficiarios del Programa "Ponte Pila".

PROBLEMÁTICA DETECTADA

Derivado de la suspensión de actividades a causa de la pandemia Sars Cov2, que provoca la llamada enfermedad Covid-19. la política deportiva del Gobierno de la Ciudad de México ha emprendido una serie de acciones para la promoción del deporte y de la vida sana, utilizando también, el empleo de las tecnologías de la información y comunicación.

Este proceso de adaptación a las nuevas condiciones sociales impuestas por la crisis sanitaria, sin duda alguna, se verán reflejadas, en la baja de la población beneficiada de esas políticas deportivas, pues al no poder acceder estos a los espacios públicos deportivos y carecer estos de acceso y conectividad al internet, es lógico reducirse que los logros obtenidos en el primer año de gestión, no serán los mismos, en este segundo año, marcados lamentablemente por la pandemia.

Sin embargo esta situación justificada, no puede poner en riesgo, la operatividad del programa, los recursos destinados para ello; ni puede tampoco los servidores públicos

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

encargados de la puesta en marcha del programa, entiéndase tanto la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, como también la Subdirección de Deporte Comunitario, a condicionar o excluir del programa a quienes son los coordinadores, subcoordinadores y sobre todo a sus promotores, sobretexando que carecían de internet o que su población que atendía virtualmente, se redujo drásticamente.

Por otra parte, no puede pasar desapercibido que siendo los coordinadores, subcoordinadores y sobre todo los promotores, beneficiarios y becarios de los recursos asignados al programa, puedan ser capacitados y asegurados de cualquier riesgo corporal que puedan resentir éstos en el desempeño de su actividad física, como pudiera ser las lesiones agudas, crónicas, musculares, tendinosas, de ligamentos de la rodilla, óseas, sinovitis, bursitis, dolores lumbares u otras análogas o no señaladas. Debiéndose salvaguardar los derechos de estos a los servicios sanitarios, para la prevención de recibir cualquier afectación corporal, así como a mantenerse dentro del programa para el caso de resentir estos un daño corporal, garantizándoles el derecho a su recuperación, rehabilitación o en su caso intervención quirúrgica.

Del mismo modo resulta importante, que como todo Programa Social, exitoso como ha sido éste, sus recursos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; debiendo ser estos aplicados con imparcialidad y de ningún modo de manera propagandística a favor de algún servidor público; debiendo ser la difusión del mismo, de carácter institucional, informativo, educativo y de orientación social; en los términos que mandata el artículo 134 constitucional.

Resulta importante no solamente la continuidad del programa, sino también su fortalecimiento, difusión y pronta restauración del mismo, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan; sin poner en riesgo la salud de los instructores y de la población atendida.

Finalmente debe analizarse las posibilidades financieras de dicha dependencia, a fin de ofrecer a sus promotores y demás operadores, un plan de profesionalización que les permita transitar de un esquema de becarios en el que actualmente se encuentran, a uno

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

de honorarios o trabajadores, en el que tengan garantizada acceder a la seguridad social, sobre todo, tratándose de atención médica, que por riesgos corporales propios de la actividad física, pueden padecer los promotores.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo primero, que es deber del Estado, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Por ende, nuestra Constitución Federal faculta al poder público para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos. Similar disposición contiene el artículo 4 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 4 de la Constitución Política Federal dispone que *"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia"*.

Mientras que el artículo 8 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que *"Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho"*. Señalándose en dicho precepto normativo, las directrices en las que se funde la promoción del deporte, las cuales se hacen consistir:

- Promover la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- Establecer instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- Asignar instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

- Otorgar a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal disponen: "Se reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa".

Por tal motivo, la problemática antes descrita, es susceptible de ser atendida por los servidores públicos del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a fin de informar a esta Soberanía sobre las acciones que esta misma emprenderá para atender cada uno de los puntos expuestos, en el apartado que antecede a la presente y que se encuentran señalados en el primer punto resolutivo.

Del mismo modo, resulta también importante conforme a las atribuciones previstas a la Secretaría de la Contraloría General previstas en los artículos 4 fracciones IV, VII, XVII, 22, 29, 34, 36 y demás relativas y aplicables de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; proceda a evaluar al Instituto del Deporte y para el caso de advertir alguna observación, proceda a emitir las recomendaciones necesarias, con el objeto de mejorar la aplicación de este programa social y brindarlo, de cualquier acción perjudicial que pueda deteriorarlo.

Por lo anterior, en términos de lo que dispone el artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al Punto de acuerdo, como *"La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la*

DocuSigned by:

Miguel Ángel Álvarez Melo
causa justificada de la omisión".

3E67EA7C083E41B...



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Por otra parte, el artículo 21 de la citada ley Orgánica dispone, que *"Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales"*.

Deduciéndose que el ámbito de atribuciones de este Congreso de solicitar a las autoridades a responderle y por consiguiente, de atender a los requerimientos del órgano legislativo de la Ciudad de México, se limitan a las autoridades que conforman el Gobierno de la Ciudad de México y que por ende, se encuentran regulados en la Constitución Política de la Ciudad de México, siendo sujeto también, a los distintos controles constitucionales y ámbitos de responsabilidad que se pudieran suscitar en caso de incumplimiento de los mismos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México, solicita a la Titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, emprenda en el ámbito de sus atribuciones, garantizar los derechos de los coordinadores, subcoordinadores y promotores deportivos del programa social "Ponte Pila" a tener garantizados sus derechos de profesionalización y acceso a los servicios de salud para la atención de los riesgos corporales que pueden resentir; así como a no ser dados de baja del programa, por carecer estos de recursos tecnológicos de conectividad al internet para la difusión de sus clases o haber éstos reducido la población objeto del programa, por los motivos del confinamiento y del distanciamiento social causados por la pandemia.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México, solicita a la Secretaría de la Contraloría General, programe en la próxima anualidad, una evaluación de control interno al Instituto del Deporte, a efecto de evaluar los resultados obtenidos por el programa e implemente de acciones preventivas que resulten necesarias para evitar el uso ineficiente

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL




ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

e ineficaz de los recursos públicos asignados a dicho programa; así como la utilización del mismo, con propósitos propagandísticos a favor de algún servidor público.

Dado en la Ciudad de México a 24 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...

DIPUTADO MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO



J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.



Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020
Oficio N° CCM/IL/JRFG/C19-97/20

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por la presente le hago llegar la propuesta de modificación al resolutivo de la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución enlistado con el número 48, correspondiente al Orden del Día de hoy.

Remito la propuesta de modificación que a continuación se enuncia:

- 1. Se exhorta a la Titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, emprenda en el ámbito de sus atribuciones, para garantizar, CON Estricto apego a la disponibilidad presupuestal, los derechos de los coordinadores, subcoordinadores y promotores deportivos del programa social “Ponte Pila” a tener garantizados sus derechos de profesionalización y acceso a los servicios de salud para la atención de los riesgos corporales que pueden resentir; así como a no ser dados de baja del programa, por carecer estos de recursos tecnológicos de conectividad al internet para la difusión de sus clases o haber éstos reducido la población objeto del programa, por los motivos del confinamiento y del distanciamiento social causados por la pandemia..**

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Jesús Ricardo Fuentes Gómez
0B78D5F97557491...

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez.